

## Resumen de ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i

**Enlace convocatoria BOE:** <http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/14/pdfs/BOE-B-2016-20529.pdf>

**Enlace bases reguladoras:** <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/20/pdfs/BOE-A-2012-14286.pdf>

**Entidad que concede la ayuda:** Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**Normativa:** ver convocatoria

**Objeto:** financiar proyectos y modelos de negocio que se adecuen a los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico especificados en el anexo I de la convocatoria. Los proyectos han de encuadrarse en una de las dos líneas de que está compuesto el programa, línea Emprendetur I+D y línea Emprendetur desarrollo de Productos Innovadores.

Anexo I Orden IET/2481/2012:

Energía y sostenibilidad  
TIC  
Materiales y construcción  
Humanidades, sociedad y ciencias jurídicas  
Transporte y servicios asociados  
Gestión empresarial  
Accesibilidad

**Beneficiarios:** personas físicas residentes en España y empresas legalmente constituidas en España. Deberán acreditar que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros, es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50 por ciento.

**Cuantía:** el importe del préstamo a conceder será de hasta un máximo del 75% del presupuesto financiable de la actuación, sin que aquel pueda superar la cifra de 1.000.000 de euros. Los préstamos tendrán un tipo de interés del 0,698%, plazo de devolución de 5 años, incluidos 2 años de carencia.

**Gastos subvencionables:** gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto o actuación (gastos de personal, instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, otros gastos de funcionamiento).

**Plazo de presentación:** del 15 de mayo al 15 de julio de 2016. Presentación a través del registro electrónico del ministerio.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.

**Período de ejecución:** el plazo máximo para ejecutar los proyectos es de 3 años.

**Período de justificación:** el plazo la justificación de los gastos y las actividades realizados será de 3 meses, desde que finalice el plazo de ejecución.